



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Tipo de Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	John Darío Hincapié Castrillón
Demandado	Colpensiones
Radicado	05001310501220170082200
Auto de Sustanciación No.	438
Decisión/Temas	Incorpora respuesta a oficio y requiere

Dentro del presente proceso se procede a incorporar al expediente digital la respuesta al oficio No. 122 de 2022, remitida al Despacho mediante correo electrónico el día 26 de agosto por Empresas Públicas de Medellín, la cual se ubica en el archivo 31 del expediente digital.

Ahora, advierte el Despacho que en la misma no se dio respuesta plenamente a lo que se había solicitado, por lo cual se ordena oficiar nuevamente a Empresas Públicas de Medellín, para que certifique los conceptos, factores, días laborados y salarios devengados mes a mes, por el señor John Darío Hincapié Castrillón, pues tales datos no se encuentran reportados de forma específica y discriminada en el certificado laboral de empleadores para bono pensional allegado, documento que además ya obraba en el expediente.

Este oficio será tramitado por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo: legicon1@gmail.com; maryazulu@gmail.com;

A.M.E



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 126 del
02/09/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUIZA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2dea9bcfa7c8d7ada950165e008ad72444b0f03d02d521e55ba39f6e8d58bb1

Documento generado en 01/09/2022 04:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>